

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2020-00021-00  
Interlocutorio civil N° 39  
Muzo Boyacá, SIETE de febrero del año dos mil veintidós.

En memorial precedente la apoderada de la Entidad accionante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.), pone a consideración de las partes y del Despacho, cuadro contentivo de liquidación del crédito en la presente acción ejecutiva seguida en contra de JOSE ARTURO MORENO.

Es por tanto que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado de dicho trabajo a la otra parte por el término de tres (3) días, previa fijación en lista de que trata el artículo 110 ibidem.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

  
JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA